

Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se ordena la publicación en el DOE del Acuerdo del 7 de marzo de 2026, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2026, “Concilia-Extremadura”

RELACIÓN PROVISIONAL DE DEMANDANTES PRESELECCIONADOS/AS

OFERTA DE EMPLEO Nº:	11/2025/011945	
AYUNTAMIENTO O ENTIDAD :	AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS	
PUESTO DE TRABAJO :	DIRECTOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE - LUDOTECA	
Nº PUESTOS OFERTADOS :	1	
Nº TOTAL DEMANDANTES PRESELECCIONADOS	9	

REQUISITOS DE LA OFERTA:

Los directores/as de ocio y tiempo libre contratados habrán de estar en posesión en el momento de realizarse la oferta de empleo:

A) Grupo Prioritario:

— Con una titulación de Educación Superior. (a partir de Grados Superiores).

— Y con el título de Director de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil otorgado por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, o bien estar en posesión del certificado de profesionalidad de Nivel 3 “Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0211” (Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, BOE n.º 309, de 24 de diciembre de 2011), “Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales- SSCB0110” (Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, BOE n.º 309, de 24 de diciembre de 2011) o Nivel 2 “Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0209” (Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, BOE n.º 297, de 10 de diciembre de 2011).

B) No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, las entidades locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Director/a de Ocio y Tiempo Libre, podrán considerarse equivalentes los siguientes:

Grupo B1. Que la persona a contratar haya obtenido el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, o se encuentre en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo

a la normativa vigente, "Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0209 (Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, BOE n.º 297, de 10 de diciembre de 2011).

Y que, además, ostente alguna de las siguientes titulaciones:

- Títulos de Formación Profesional de Grado Superior en las siguientes Familias: "Servicios Socioculturales y a la Comunidad", "Actividades Físicas y Deportivas", "Educación Infantil y Primaria", o el Título de Animación Turística de la Familia de "Hostelería y Turismo".
- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

Grupo B.2.- En el caso de no reunirse los requisitos contemplados en el punto B.1 de este apartado, se entenderá como equivalentes las titulaciones de Formación Profesional o Formación Universitaria citados en el mismo.

Las contrataciones amparadas por el presente Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad deberán realizarse necesariamente durante el ejercicio económico 2026, en el período y para la realización de las actividades desarrolladas por la entidad local en el marco de este Programa.

Las entidades locales destinatarias de las transferencias procederán a la contratación del personal necesario para el desarrollo de este, priorizando la contratación por el orden que se indica a continuación, si bien las entidades podrán alterar dicho orden en función de las necesidades que se deriven de las actuaciones a desarrollar:

- Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.
- Perfiles que tengan, además, formación en materia de igualdad (Agentes de la Igualdad, Técnico/a Superior en Promoción de la Igualdad de Género, etc)
- Personas con experiencia en el sector de los cuidados formal o informal.

Relación ordenada de personas preseleccionadas

DNI / NIF N°	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	FECHA DE INSCRIPCION
***5725**	PERERA POMBERO NURIA	Prioritario	

DNI / NIF N°	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	FECHA DE INSCRIPCION
***5771**	MADRIGAL LEBRATO MARTA JESUS	B1	

DNI / NIF N°	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	FECHA DE INSCRIPCION
***2604**	BOZA GARCIA IVAN	B2	08/08/2025
***7067**	CHIMENTO GARCIA ALBA	B2	11/08/2025
***3930**	BIZARRO LASO VICTOR MANUEL	B2	30/09/2025
***6733**	BOZA TEODORO NOELIA	B2	07/10/2025
***9727**	LIMA RODRIGUEZ INES MARIA	B2	30/03/2026
***5660**	BIZARRO NUÑEZ GLORIA	B2	08/06/2026
***5771**	LOPEZ GONZALEZ CAROLINA	B2	09/06/2026

OBSERVACIONES

- Se abre un plazo de reclamaciones y subsanación de errores de dos días hábiles, desde el 12 de junio de 2026 hasta las 14:00 horas del 15 de junio de 2026. El listado permanecerá expuesto durante el plazo de reclamaciones.
- Las reclamaciones se presentarán presencialmente en el centro de empleo o mediante cualquier registro oficial, en cuyo caso habrá de enviarse en plazo copia de la reclamación registrada a través de la dirección de correo electrónico ofe.jerezcaballeros@juntaex.es

CODIGOS Y CAUSAS DEL RESULTADO DE LA PRESENTACIÓN Y SELECCION

- 1.- Renuncia voluntaria. Indicar motivo y justificación si existe
- 2.- Candidatos/as rechazados/as. - Indicar motivo
- 3.1.-Candidatos/as Seleccionados/as. - Admitido/a
- 3.2.-Candidatos/as Seleccionados/as. - Contratado/a
- 4.- Otros resultados. Indicar causas que justifiquen.

En Jerez de los Caballeros a 10 de junio de 2026
La Técnico Superior de Empleo

Firmado por CARRASCO TANCO SILVIA - DNI ***4602** el día
10/06/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo: Silvia Carrasco Tanco